

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 006 MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001463

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 149	Fecha : 10/05/2023	Documento : PEDIDO 000243	
Concepto :	CONTRATACIÓN DE UN LIC. EN ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL DISTRITO FISCAL DE CUSCO		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA AL PERSONAL CON CASOS COVID-19 TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE UN LIC. EN ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL DISTRITO FISCAL DEL CUSCO. SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a MINISTERIO PUBLICO- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CUSCO en la siguiente dirección : AV PEDRO VILCAPAZA 313-315 Teléfono : 224791

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CUSCO
ÁREA DE ABASTECIMIENTOS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECLARACIÓN JURADA Y PACTO DE INTEGRIDAD

La contraloría General de la República ha expedido la Resolución N° 123-2000-CG de fecha 23 de junio de 2002, que modifica las Normas Técnicas de Control Interno, considerándose, entre otras, la norma N° 700-06, que se refiere a las Contrataciones y Adquisiciones de bienes, servicios y obras en las entidades del Sector Público, para las que se ha dispuesto la celebración de un compromiso ético denominado

PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de dicha norma las partes intervinientes en este proceso asumen el siguiente compromiso ético y declaran:

EL POSTULANTE:

Que no he ofrecido, ni otorgado, ni ofreceré u otorgare, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a trabajador o funcionario alguno del Ministerio Público o a sus familiares o socios comerciales de lograr beneficio o ventajas de cualquier naturaleza en su ejecución en caso resulte favorecido con la buena pro y que no ha celebrado o celebrara acuerdos formales o tácticos con otros postulantes o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

EL MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CUSCO:

Se compromete a evitar la ocurrencia de comportamientos irregulares por parte de sus funcionarios; y empleados, como consecuencia de la extorsión y aceptación de sobornos.

.....
Firma del Postulante

TERMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 006 Ministerio Público Distrito Fiscal de Cusco.

II. DENOMINACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN

Servicio a todo costo como Enfermero(a)

III. FINALIDAD PÚBLICA

El Área de Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 006 Ministerio Público Distrito Fiscal de Cusco, requiere la contratación de un Lic. En Enfermería, de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Cusco.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el servicio de apoyo en seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Cusco, de manera eficiente y eficaz, dentro del marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento vigentes, la Resolución Ministerial N° 31-2023-MINSA, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y oficializado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 275-2022-MP-FN y, demás normativa vinculada vigente.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar un/una Lic. en enfermería, para el servicio de apoyo en seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Cusco, el mismo que comprende:

A. ACTIVIDADES

- Medición de signos vitales al personal.
- Apoyo al médico según las necesidades del área.
- Administración de medicamentos vía oral, intramuscular y endovenosa.
- Realizar capacitaciones a los trabajadores del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Cusco, respecto a diferentes temas concernientes a la promoción y prevención de la salud.
- Apoyar en las actividades asistenciales y operativas del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 aprobada y oficializada por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, y vigente al momento de la intervención, así como en las urgencias médicas y accidentes laborales.
- Seguimiento clínico diario, al o los trabajadores del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Cusco, identificados como casos confirmados, casos sospechosos y/o casos que hayan tenido contacto directo con un caso confirmado.
- Participar de las campañas de salud a los servidores del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Cusco.
- Toma de muestras para detectar COVID-19.
- Funciones descritas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia,

prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 31-2023/MINSA, de fecha 10 de enero del 2023.

- Otras funciones que se le asigne.

B. ENTREGABLES

Deberá presentar 03 informes detallando las actividades realizadas dentro del periodo de contratación:

- **Primer entregable:** máximo hasta 30 días calendarios de iniciado el servicio.
- **Segundo entregable:** máximo hasta 60 días calendarios de iniciado el servicio.
- **Tercer entregable:** máximo hasta 90 días calendarios de iniciado el servicio.

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Conforme establece el Anexo 1 del documento técnico “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 31-2023-MINSA.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

NIVEL DE FORMACIÓN

- Título profesional en Enfermería.
- Colegiatura y habilitación vigente hasta la conclusión del servicio.
- Capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

Requisitos Adicionales:

- Conocimiento de Ofimática (Word, Excel, Power Point), a nivel intermedio.
- Cursos de capacitación, con no menos de 24 horas de duración (acumulables), dentro de los últimos cinco (05) años, en temas de salud ocupacional.

Otras Consideraciones: El Ministerio Público, Distrito Fiscal de Cusco, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.

EXPERIENCIA

- Experiencia general mínima de tres (03) años, contabilizados a partir de la expedición del título profesional.

- Experiencia específica mínima de dos (02) años en salud ocupacional y/o medicina ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y/o gestión de riesgo de desastres o equivalentes, a partir de la expedición del título profesional.
- Experiencia mínima de 01 año en atención de primeros auxilios. (No excluyente)

VII. FICHA SINTOMATOLOGÍA COVID-19

El/la Proveedor/a del servicio, deberá completar y entregar una **Ficha de Sintomatología COVID-19**, antes del inicio y durante el periodo que brinde el servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 31-2023-MINSA y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ficha de Sintomatología COVID-19, se debe entregar cada 15 días, en un plazo no menor de un (01) día antes del inicio de la actividad semanal.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Área de Potencial Humano – Gerencia Administrativa de Cusco.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. LUGAR:

El servicio se realizará en las Sedes del Ministerio Público Distrito Fiscal de Cusco – Región Cusco, según Anexo N° 01 del presente documento, y en coordinación con el Profesional Médico Ocupacional; para lo cual deberá presentar el plan de trabajo al día siguiente de iniciado el servicio, previa coordinación.

B. PLAZO:

El plazo del presente servicio es de hasta 90 días calendarios.

C. PRESTACION DEL SERVICIO:

Mínimo de 36 horas semanales de los cuales el proveedor deberá programar 04 horas diarias presenciales, los que deberán ser precisados en su propuesta.

D. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Se requiere que el Profesional en enfermería tenga habilitada una línea telefónica para cualquier consulta o indicación de lunes a Sábado de 7:30am a 5:00pm.

E. COORDINACION Y SUPERVISION

Deberá coordinar con el encargado de Asistencia Social y Bienestar que asigne el Jefe de Área de Potencial Humano, quien realizará supervisión y control del cumplimiento del servicio (como área usuaria)

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas:

- a) Después de presentado el Primer Entregable y de otorgada la conformidad de servicio al Informe de las actividades del servicio detallado en la descripción del servicio: 1/3 del monto total del servicio.
- b) Después de presentado el Segundo Entregable y de otorgada la conformidad de servicio al Informe de las actividades del servicio detallado en la descripción del servicio: 1/3 del monto total del servicio.
- c) Después de presentado el Tercer Entregable y de otorgada la conformidad de servicio al Informe de las actividades del servicio detallado en la descripción del servicio: 1/3 del monto total del servicio.

El monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La Entidad realizará el pago luego de recepcionados los entregables previa conformidad, siempre y cuando el Contratista haya presentado toda la documentación que justifica el pago. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de recepción de bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin que la entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

XI. DOCUMENTOS PARA TRAMITAR EL PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista:

a) El área usuaria deberá presentar:

- Informe de conformidad.

b) El contratista deberá presentar:

La documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del cumplimiento del servicio como enfermero(a), adjuntando para tal efecto lo siguiente:

- Informe de Actividades (entregable) por triplicado y debidamente firmado por el contratista
- Comprobante de Pago original
- Suspensión de 4ta categoría, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

El contratista deberá presentar toda la documentación antes señalada en la misma fecha que el comprobante de pago, caso contrario no será posible procesar el pago.

La Entidad no reconocerá para efectos de pago, ningún documento emitido por personas no autorizadas. En caso de presentarse observaciones a la facturación; el Área de Abastecimiento comunicará al contratista, para que en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, subsane todas las observaciones expuestas, pasada dicha fecha,

el cómputo para pago correrá, tomándose como fecha de inicio de gestiones de pago, el día que se haya subsanado la observación.

Los vales con borrones, enmendaduras, adulteraciones u otros que alteren los datos consignados no serán atendidos, bajo responsabilidad del contratista.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural contratada se compromete a proteger y mantener la confidencialidad de toda la información a la que acceda como consecuencia de la prestación del servicio para el que se le contrata, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XIII. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO, TEMPORAL Y URGENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo previsto en el numeral 3.2 del artículo 3, de la Ley N° 31298 “Ley que prohíbe a las entidades públicas contrata personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada”, el área usuaria que requiere el servicio cumple con sustentar el carácter no subordinado, temporal y urgente de acuerdo al siguiente detalle:

A. CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación, ni cumplimiento de un horario.

En caso se requiera que el servicio se brinde en las instalaciones de las Oficinas del Ministerio Público, se proporcionará equipo y mobiliario (una computadora con los accesos a los sistemas a utilizar, entre otros).

Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

B. CARÁCTER URGENTE DEL SERVICIO

La urgencia se justifica en el riesgo que representa la exposición a SARS-Cov-2 en el centro de trabajo; así como, la ampliación de la Emergencia Sanitaria Nacional, a consecuencia del COVID-19, dispuesta por Decreto Supremo N° 025-2021-SA, Decreto Supremo que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM Y N° 092-2022-PCM.

C. CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

La temporalidad está referida a la duración del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19.

XIV. SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir parcial o totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Ministerio Publico Cusco, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por las áreas usuarias.

XVI. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

b) OTRAS PENALIDADES

Se aplicaran las siguientes penalidades:

Nº	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Penalidad 1	No remita los informes especializados, así como otra información solicitada por el Área de Potencial Humano en el plazo máximo de 48 horas	Por día de retraso 2% de la UIT
Penalidad 2	No presentar los reportes visados al correo electrónico del Área de potencial Humano, dentro del plazo establecido en las Actividades de la Descripción del servicio	Por día de retraso 0.5% de la UIT

Procedimiento para la aplicación de la penalidad 1

Durante la ejecución del contrato, en caso el Jefe del Área de Potencial Humano remita informe de que el(la) enfermero(a) demoró en la remisión del informe especializado, así como de otra información solicitada (debidamente documentada), la entidad procederá a aplicar la penalidad, de ser el caso.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad 2

Durante la ejecución del contrato, en caso el Jefe del Área de Potencial Humano remita informe de que el(la) enfermero(a) demoró en la remisión de reportes (debidamente documentada), la entidad procederá a aplicar la penalidad, de ser el caso.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

XVII. REQUISITOS

- a) Curriculum Vitae documentado que sustente el cumplimiento de perfil y experiencia del profesional
- b) Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar:
 - Declaración Jurada. Anexo N° 02.
 - Declaración jurada para efectos de notificación. Anexo N° 03.
 - Carta autorización de CCI. Anexo N° 04.

ANEXO 01

Nº	Prov.	Nº de trabajadores por provincia
1	CUSCO	493
2	ACOMAYO	7
3	ANTA	25
4	CALCA	35
5	CANAS	11
6	CANCHIS	49
7	CHUMBIVILCAS	16
8	ESPINAR	26
9	LA CONVENCION	68
10	PARURO	10
11	PAUCARTAMBO	16
12	QUISPICANCHI	31
13	URUBAMBA	30
TOTAL		817

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

AREA DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL CUSCO

Presente.-

De mi mayor consideración:

Mediante el presente el (la) suscrito (a):,

identificado con DNI N° y RUC N°, **Declaro**

bajo juramento:

1. No tener impedimento ni estar inhabilitado para participar y contratar con el Estado.
2. Comprometerme a cumplir las obligaciones derivadas de la orden de servicio bajo sanción de aplicación de penalidades por día de retraso hasta el 10% del total del ítem y/o rescisión de la orden de servicio, así como otras penalidades.
3. No tener ningún vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad hasta el cuarto grado, ni de afinidad hasta el segundo grado con el Dr. Carlos Alberto Pérez Sánchez – Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, ni con el Gerente Administrativo de la Unidad Ejecutora N° 006 Ministerio Público Distrito Fiscal de Cusco, ni con otro de los funcionarios y servidores de la entidad.
4. Conocer, aceptar y someterme a los términos de referencia y condiciones establecidas por la entidad, en la presente contratación.
5. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente contratación.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[Ciudad, fecha]



_____ **DNI N°**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE NOTIFICACION

Señores:

AREA DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL CUSCO

Presente.-

De mi mayor consideración:

Mediante el presente el (la) suscrito (a):,
identificado con DNI N° y RUC N°, **Declaro**
bajo juramento que estos son los mis datos para efectos de notificación:

DIRECCION	:	
N° CELULAR	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

[Ciudad, fecha]



DNI N°



ANEXO N° 04

CARTA - AUTORIZACION

Señores:

AREA DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL CUSCO

Presente.-

ASUNTO: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el (la) suscrito (a):
....., identificado con DNI N°
..... y RUC N°, comunicó que mi
número del **Código de Cuenta Interbancaria (CCI)** es el N°
....., agradeciéndole se sirva disponer lo
conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la
cuenta que corresponde al indicado CCI, del Banco

[Ciudad, fecha]



DNI N°